1816
1864

318

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

REF.: Deja sin efecto la Resolución Nº 1075 de 12 de diciembre de 2007, y Transfiere a título gratuito a la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, inmueble ubicado en Población Dávila, de la comuna de Pedro Aguirre Cerda.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,
09.ABR.2009* 2438

VISTOS:

a) La Resolución N° 1075 de fecha 12 diciembre de 2007, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, que dispuso la transferencia gratuita del inmueble de una superficie de 1.310,37, ubicado en calle Llanquihue N° 6043 de la población Dávila, comuna de Pedro Aguirre Cerda, destinado a la construcción del "Proyecto Reposición Consultorio Dr. Amador Neghme", en favor de la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, la que adolece de errores de forma.

b) El Certificado del Sr. Ministro de Fe del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano de fecha 16 de enero de 2008, que certifica que la Resolución N° 1075 de fecha 12 de diciembre de 2007 del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, no ha sido cumplida de modo alguno en su fase administrativa ni contractual.

c) El Oficio Ordinario N° 40/881 de fecha 17 de agosto de 2006 del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, al Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, mediante el cual se solicita la transferencia gratuita del inmueble de una superficie de 1.310,37, ubicado en calle Llanquihue N° 6043 de la población Dávila, comuna de Pedro Aguirre Cerda, destinado a la construcción del "Proyecto Reposición Consultorio Dr. Amador Neghme.

d) El Oficio Ordinario Nº 2353 de fecha 03 de julio de 2007, de la SEREMI-MINVU, por el cual estima conveniente transferir a título gratuito el inmueble de una superficie de 1.310,37, ubicado en calle Llanquihue N° 6043 de la población Dávila, comuna de Pedro Aguirre Cerda, destinado a la construcción del "Proyecto Reposición Consultorio Dr. Amador Neghme", en favor de la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.

e) El Oficio Ordinario Nº 3245 de fecha 18 de julio de 2007 del Sr. Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano por el cual informa al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, la decisión

4379

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

REF.: Deja sin efecto la Resolución Nº 1075 de 12 de diciembre de 2007, y Transfiere a título gratuito a la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, inmueble ubicado en Población Dávila, de la comuna de Pedro Aguirre Cerda.

adoptada por la SEREMI-MINVU, en el sentido de transferir gratuitamente a ese municipio, el inmueble de una superficie de 1.310,37, ubicado en calle Llanquihue N° 6043 de la población Dávila, comuna de Pedro Aguirre Cerda, para ser destinado a la construcción del "Proyecto Reposición Consultorio Dr. Amador Neghme".

f) El Oficio Ordinario N° 40/789 de fecha 25 de julio de 2007 del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, al Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, mediante el cual se viene en aceptar la transferencia gratuita del inmueble de una superficie de 1.310,37, ubicado en calle Llanquihue N° 6043 de la población Dávila, comuna de Pedro Aguirre Cerda, destinado a la construcción del "Proyecto Reposición Consultorio Dr. Amador Neghme.

g) El Memorándum Nº 362 de fecha 31 de octubre de 2007 del Equipo de Tasaciones, que contiene el informe de Tasación Urbana N° 362.3 de fecha 29 de octubre de 2007, que indica tasación del terreno ascendente a 2.359 UF;

h) La Copia del Plano de Fusión, T-1361, confeccionado por el Depto. Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, del mes de agosto de 2007.

i) El Certificado de Avalúo Fiscal del Servicio de Impuestos Internos, de fecha 25 de marzo de 2009, Rol 6081-63, ascendente a $ 24.891.560.

j) El Oficio Ordinario Nº 7094 de fecha 14 de noviembre de 2007, del Depto. Gestión Inmobiliaria que solicita a la Subdirección Jurídica, dar inicio a la tramitación legal de la transferencia gratuita del inmueble;

k) El Oficio Ordinario N° 001 de fecha 11 de fecha enero de 2001 de la Jefa de División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la que en su letra e) establece las facultades y procedimientos para transferir a título gratuito inmuebles de propiedad de los Servicios de Vivienda y Urbanización, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° N° 13 del D.S 508 de (V. y U.) de 1966;

l) El Oficio Ordinario N° 1430 de fecha 13 de diciembre de 2006 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que en su N° 4) establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

m) El Oficio Ordinario N° 597 de fecha 05 de junio de 2007, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que modifica el Oficio Ordinario N° 1430

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

REF.: Deja sin efecto la Resolución Nº 1075 de 12 de diciembre de 2007, y Transfiere a título gratuito a la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, inmueble ubicado en Población Dávila, de la comuna de Pedro Aguirre Cerda.

de fecha 13 de diciembre de 2006 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, en lo relativo a la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

n) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

o) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano; la Resolución (V. y U.) Nº 685, de fecha 19 de agosto de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Déjese sin efecto la Resolución N° 1075 de 12 diciembre de 2007, por adolecer de defectos en la forma, siendo ello conveniente para los intereses de este Servicio, y de la cesionaria.

2.- Transfiérase a título gratuito a la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, el inmueble de una superficie de 1.310,37, ubicado en calle Llanquihue N° 6043 de la población Dávila, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, inscrito a mayor extensión en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fs. 8.138 N° 16.202 del año 1946, reinscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel a fs. 335 N° 487 del año 1956, bajo el cartel 300-A del año 1956, y que de acuerdo al plano señalado en el visto h), que se archivará conjuntamente con la inscripción del título en el Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, tiene los siguientes deslindes y dimensiones particulares:

- **AL NORTE:** en 18.72 metros con avenida Alhué;
- **AL SUR:** en 18.76 metros con calle Llanquihue, franja de por medio;
- **AL ORIENTE:** en 70.00 metros con terrenos destinados a consultorio de Salud, y Comisaría de Carabineros de Chile respectivamente ;
- **AL PONIENTE:** en 70.00 metros con terreno de la población.

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

REF.: Deja sin efecto la Resolución Nº 1075 de 12 de diciembre de 2007, y Transfiere a título gratuito a la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, inmueble ubicado en Población Dávila, de la comuna de Pedro Aguirre Cerda.

Superficie: **1.310,37 m2**
Tasación: **2.359 UF.**
Avalúo fiscal: **$ 24.891.560 al primer semestre de 2009.**
Valor UTM: **$ 37.614 al 01 de enero de 2009.**

3.- Deberá la cesionaria destinar el inmueble exclusivamente a la construcción del *"Proyecto Reposición Consultorio Dr. Amador Neghme",* debiendo mantener e invertir en el inmueble transferido.

4.- En caso de incumplimiento, de la condición antes señalada, el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano quedará facultado de inmediato para pedir a su arbitrio, la resolución del contrato o su cumplimiento forzado, en ambos eventos, con indemnización de perjuicios.

5.- Le quedará prohibido a la cesionaria enajenar, prometer enajenar, gravar en cualquier forma, constituir derechos reales o personales de cualquier naturaleza en favor de terceros, arrendar o subarrendar en todo o en parte el inmueble cedido sin consentimiento previo otorgado por escrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, prohibición que deberá ser anotada al margen de la inscripción de dominio e inscrita en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

6.- Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a efectuar fiscalizaciones periódicas e intempestivas, constituyéndose en el inmueble cedido, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación impuesta a la comodataria consistente en destinar el inmueble exclusivamente a la construcción del *"Proyecto Reposición Consultorio Dr. Amador Neghme".*

7.- Proceda la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a extender escritura de cesión gratuita, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses del Servicio.

8.- Los gastos notariales que demande la protocolización del contrato de cesión gratuita y los gastos registrales que demande su inscripción, ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente serán de cargo exclusivo de la cesionaria, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

REF.: Deja sin efecto la Resolución Nº 1075 de 12 de diciembre de 2007, y Transfiere a título gratuito a la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, inmueble ubicado en Población Dávila, de la comuna de Pedro Aguirre Cerda.

9.- Proceda el Equipo Técnico de Transferencias del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a efectuar la entrega material del terreno, previa presentación del Municipio del certificado que acredite la inscripción de dominio a su favor, y del certificado de interdicciones y prohibiciones de enajenar que acredite la inscripción de la prohibición constituida a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, suscribiéndose la correspondiente acta de entrega material.

10.- Dejase constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, Y NOTIFÍQUESE.

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DIRECTOR REGIÓN METROPOLITANA

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTORA JURIDICA

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MINISTRO DE FE

[illegible] JDA. AAM 30/03/09
TRANSCRIBIR A:
.- Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.
.- Domicilio: Av. Salesianos N° 2029, comuna de Pedro Aguirre Cerda.
.- Servicio de Impuestos Internos- Dpto. Avaluaciones Teatinos Nº 120 Stgo.
.- Dirección Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano. - Subdirección Jurídica..- Ministro de Fé.
.- Depto. Gestión Inmobiliaria.- Sección de Control y Análisis Contable.- Sudepto. Asignaciones.- Depto. Fiscalización y Control. .- Equipo Técnico de Transferencias.- Oficina Contraloría Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano. - Archivo..- Oficina de Partes.-Carpeta Terrenos (4215) .

07 ABR 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

1535

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

DIVISION VUOPT

3730

recepción
14 DIC. 2007

009488

13 DIC. 2007

REF. : Transfiere a título gratuito a la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, terreno en Población Dávila, Comuna Pedro Aguirre Cerda.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 1075 12.12.2007

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El Oficio Ord. Nº 40/789 de fecha 25 de Julio de 2007, de la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, que solicita la transferencia gratuita del terreno de 1.310,37 m2, destinado a Equipamiento, ubicado en calle Llanquihue Nº 6043 de la Población Dávila. Comuna de Pedro Aguirre Cerda, para ser destinados a la reposición del Consultorio Dr. Amador Neghme;

b) El Oficio Ord. Nº 2353 de fecha 3 de Julio de 2007, de SEREMI-MINVU, que estima conveniente transferir a título gratuito los terrenos solicitados por la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda;

c) El Oficio Ord. Nº 0597 de fecha 5 de Junio de 2007 de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que modifica en lo relativo a la administración y gestión de inmuebles, al Oficio Ord. Nº 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2007:

d) El Informe de Tasación Urbana Nº 362.3 de fecha 29 de Octubre de 2007, del Equipo de Tasaciones, que indica tasación del terreno, el que asciende a 2.359 U.F.;

e) El Certificado de Avalúo Fiscal del Servicio de Impuestos Internos emitido con fecha 21 de Junio de 2007, ROL 06081-00063;

f) Copia del plano T-1361 confeccionado por SERVIU Metropolitano, Departamento Gestión Inmobiliaria, Equipo Técnico de Terrenos de fecha Agosto de 2007;

DEVUELTO CON OFICIO
09.ENE 08 ★001125

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF. : Transfiere a título gratuito a la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, terreno en Población Dávila, Comuna Pedro Aguirre Cerda.

g) El Oficio Ord. Nº 7094 de fecha 14 de Noviembre de 2007, del Departamento Gestión Inmobiliaria, que solicita dar inicio a la tramitación legal de transferencia gratuita;

h) Los artículos 70° y 4° Transitorio de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, aprobada por D.F.L. N° 458, publicado en 1976 (V.y U.) y los artículos 2.2.5; 2.2.6; 2.2.7 y 3.4.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, aprobada por Decreto N° 47 de 1992 (V. y U.), y sus modificaciones, en conformidad a los cuales corresponde transferir a las Municipalidades, a título gratuito, los terrenos destinados a Equipamiento;

i) En uso de las facultades que me confieren el D.L . Nº 1.305 publicado en 1976; el D.S. Nº 355 (V. y U.) publicado en 1977; el D.S. Nº 73 (V. y U.) del 07.05.04, resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

1. Transfiérase a titulo gratuito a la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, el inmueble de dominio Serviu Metropolitano, inscrito a mayor extensión a Fs 8.138 N° 16.946 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1946, y reinscrito bajo el Cartel 300-A del Año 1956 en el Registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, el terreno de 1.310,37 m2, ubicado en calle Llanquihue Nº 6043 de la Población Dávila de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda, cuyos deslindes de conformidad con el plano T-1361, son los siguientes:

Al Norte	en 18.72 metros con Avenida Alhué
Al Sur	en 18.72 metros con calle Llanquihue
Al Oriente	en 70.00 metros con terreno Consultorio de Salud y terreno Comisaría de Carabineros
Al Poniente	en 70.00 metros con terrenos de la Población

Superficie terreno	1.310,37 m2
Tasación	2.359 U.F.

2.- Declarase que la cesión gratuita estará condicionada a la siguiente obligación:

a.- La escritura que se celebre al efecto, deberá contemplar la prohibición de gravar y enajenar el terreno que se transfiere.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF. : Transfiere a título gratuito a la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, terreno en Población Dávila, Comuna Pedro Aguirre Cerda.

3.- Proceda la Subdirección Jurídica a extender escritura de transferencia, teniendo presente los intereses del servicio, siendo de cargo de la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, los gastos que demanden su formalización

TOMESE RAZON, TRANSCRIBASE, ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

EGE.JDN.NDJ.EHI.(351)
TRANSCRIBIR A:
.- I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda – Manuela Errazuriz Nº 4130 Comuna de Pedro Aguirre Cerda
- Servicio de Impuestos Internos Depto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago.
.- Contraloría General de la Republica Teatinos N° 56 – Santiago
.- Dirección SERVIU Metropolitano
.- Subdirección Jurídica
.- Subdirección de Finanzas
.- Ministro de Fé
.- Depto. Fiscalización y Control
.- Oficina de Partes
.- Carpeta Archivo (4215)
.- Archivo

14036

12 DIC 2007

NO AFECTA PRESUPUESTO

CONTRALORIA GENERAL
División de la Vivienda y Urbanismo y Obras Publicas y Transportes
RECEPCION 14 DIC 2007
Sub. División Jurídica
Depto. / Sección
Abogado
Sección
Jefe

CERTIFICADO

El Ministro De Fe, de Serviu Metropolitano que suscribe, certifica que la **Resolución Nº 1075 de fecha 12 de Diciembre de 2007** de la Dirección del Servicio, no ha sido cumplida en modo alguno en su fase administrativa ni contractual.

Se otorga el presente certificado a petición de la **Subdirección Jurídica, Fiscalización y Control**, para los efectos de derogar la resolución citada.

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO

SANTIAGO, 16 de Enero de 2008.-

ADJUNTO ANTECEDENTES

136.

MUNICIPALIDAD PEDRO AGUIRRE CERDA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

SERVIU METROPOLITANO
OF. PARTES-RECEPCION
006446 18.08.2006
DEST.

MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
17 AGO 2006
OFICINA DE PARTES ARCHIVO Y RECLAMOS

ORD.Nº 40/881

ANT.: No hay

MAT: Solicita Cesión de Terreno..

Pedro Aguirre Cerda, 17 AGO 2006

A : SR. RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR REGIONAL
SERVIU REGION METROPOLITANA

DE : SR. JUAN SAAVEDRA GORRIATEGUY
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA

Junto con saludarle, y en atención a la materia, solicito a usted la **cesión** del terreno de propiedad del SERVIU, ubicado en la comuna Pedro Aguirre Cerda entre las Avdas. Club Hípico por el oriente, Quemchi por el poniente y calle Alhué por el norte y que de acuerdo a la base de datos que mantiene el S.I.I., su destino actual es **sitio eriazo**.(Se adjuntan plano de loteo e informe del S.I.I.)

La petición se fundamenta en la necesidad de aumentar la superficie del terreno para la reposición del Consultorio Dr. Amador Neghme, el que actualmente no cuenta con la superficie mínima que exige la norma del Ministerio de Salud.

Esperando contar con una resolución favorable para los vecinos de la comuna, le saluda atentamente ,

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS
FECHA 28/08/06 Nº
ATENCIÓN SR. Mino

JUAN SAAVEDRA GORRIATEGUY
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PEDRO AGUIRRE CERDA

DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
LINEA — FECHA 24/08/06
FOLIO 5762 ATENCION SR.
LETRA Pedro Aguirre Cerda c/art
24.08.2006

21 AGO 2006
8797

BSA/TRG/terg.
DISTRIBUCIÓN:
1.- Serviu, Serrano Nº 45
2.- Alcaldía
3.- Secplan (2)

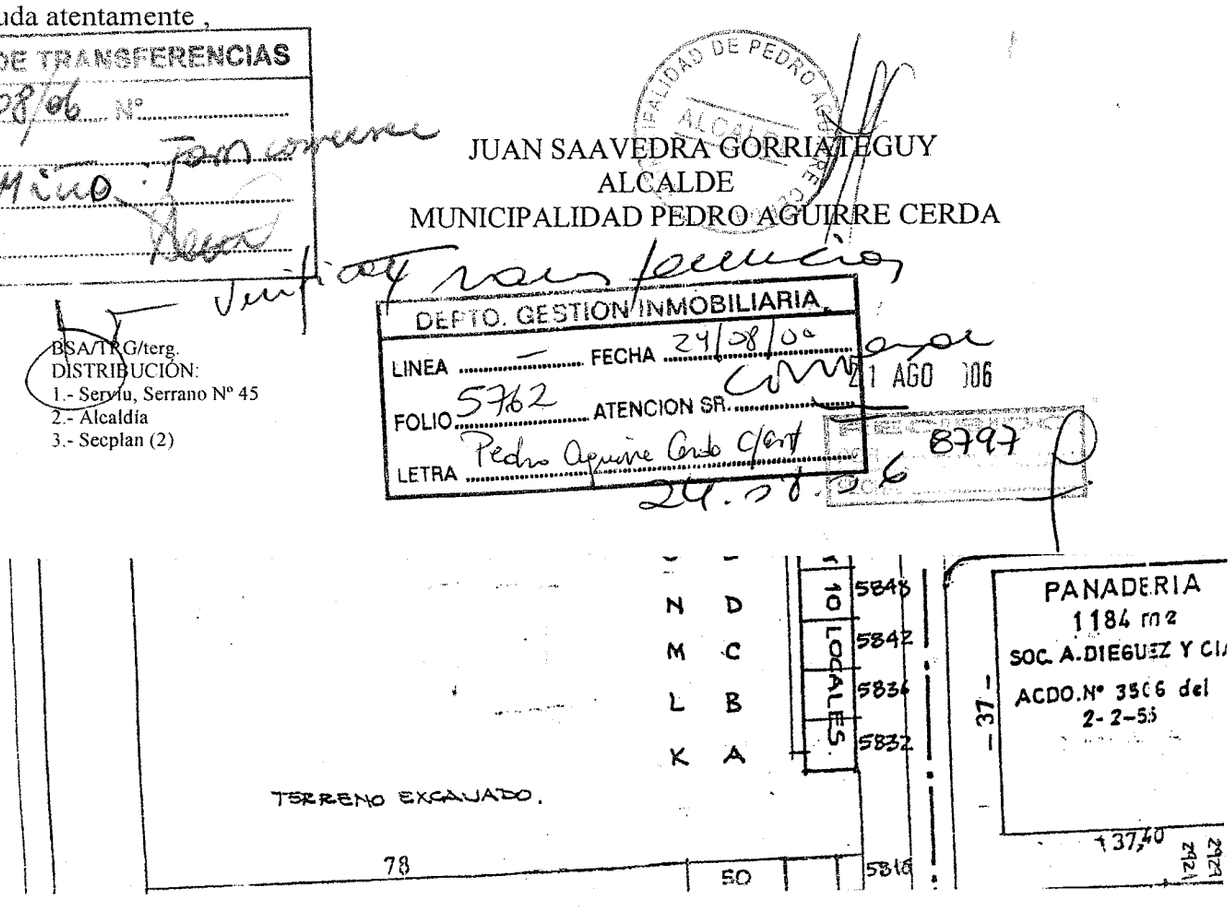

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS
FECHA 09/07/07 N° 5032
COMUNA
ATENCION SR. Mario

GOBIERNO DE CHILE
SEREMI
METROPOLITANA
VIVIENDA
URBANISMO

Oman Inez
Ate
25/07/07

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
INT. Nº 030- 586 -2007-06-20
Carátula: 003007

ORD. Nº: 2353

ANT.: Ordinario Nº 0483 de fecha 13.06.2007.

MAT.: Reposición de terrenos, comuna de Pedro Aguirre Cerda.

SANTIAGO, 03 JUL. 2007

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

1. Por documento indicado en el antecedente, se solicita la opinión de esta Seremi para la reposición del consultorio Dr. Amador Neghme, de los terrenos de 728 m2 y 748,80 m2 aproximadamente, plano de loteo parcial, ubicados en calle Llanquihue Nº 6043, de la población Dávila, comuna Pedro Aguirre Cerda.

2. Conforme a los antecedentes disponibles y según el Ord. Nº 597 del 05.06.2007, en su punto 4, esta Seremi estima conveniente transferir a título gratuito los terrenos solicitados por la Ilustre Municipalidad de P. Aguirre Cerda, identificados en el punto anterior.

Saluda atentamente a Ud.,

TRANSFERENCIAS
DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
LINEA FECHA 06 JUL 2007
FOLIO 5032 ATENCION SR.
LETRA P.A.C.

NELSON MORALES LAZO
SOCIÓLOGO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JEF/FP de la T/orm.
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario
- Secretaría Ministerial Metropolitana
- Depto. de Planes y Programas
- Archivo.

DIRECCION
FECHA - 4 JUL 2007
INGRESO 7342

Alameda Libertador Bernardo O'higgins Nº 874 - Piso 8º - Central Telefónica 351 3000
Fono Unidad de Planes y Programas 351 2904 - Fax 639 4944

SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA
EQUIPO TÉC. DE TRANSFERENCIAS
Of. Int. N° 1375
Ingr. N° 3771
3715

ORD. N° 3245 18.07.2007

ANT.: Ord. Nº40/441 del 07.05.07

MAT.: **Comuna : PEDRO AGUIRRE CERDA**
Informa, sobre terreno solicitados para ampliación de consultorio médico

Santiago,

A : SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA

DE : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

En relación a su solicitud de terrenos en comodato, para ampliar un consultorio de salud en la **población Dávila**, informo a Ud. que la Seremi de Vivienda y Urbanismo instruyó a estudiar una transferencia gratuita de dichos predios en lugar del comodato, lo cual está de acuerdo al procedimiento establecido por la Subsecretaría Vivienda y Urbanismo sobre la administración y gestión de inmuebles de este Servicio.

Conforme a lo anterior, agradeceré emitir su opinión y aceptación por escrito de lo mencionado, con la finalidad de proseguir y retomar el estudio en materia, según corresponda.

Comuna	Población	Destino	Sup. (m2)	Plano	Tasación
Pedro Aguirre Cerda	Dávila	Cancha Baby Fútbol	728,00 m2	Loteo	UF 1.238
Pedro Aguirre Cerda	Dávila	Club de Menores	748,80 m2	Loteo	UF 1.273

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

VRS / NLP / OMB

DISTRIBUCIÓN
DESTINATARIO (Manuela Errázuriz Nº 4130, PAC)
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO _ SUBDIRECCIÓN JURÍDICA _ DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA _ EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS _ EQUIPO REGISTRO MONITOREO _ OFICINA DE PARTES

7887

V. Rifo
Se acuerdo

MUNICIPALIDAD PEDRO AGUIRRE CERDA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
25 JUL 2007
OFICINA DE PARTES ARCHIVO Y RECLAMOS

ORD.: Nº 40,788.

ANT.: Ord. Nº 3245 SERVIU, de fecha 18 de Julio de 2007.

MAT.: Solicitud de terreno en Población Dávila, comuna de Pedro Aguirre Cerda.

Pedro Aguirre Cerda, 25 JUL 2007

SERVIU METROPOLITANO OF. PARTES-RECEPCION
005535 25.07.2007

A : SR. RICARDO TRINCAD CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

DE: SR. JUAN SAAVEDRA GORRIATEGUY
ALCALDE MUNICIPALIDAD PEDRO AGUIRRE CERDA

Junto con saludarle y de acuerdo a lo requerido en Ord. del antecedente, informo a Ud., que en virtud del "Proyecto Reposición Consultorio Dr. Amador Neghme", vengo en **Aceptar** la **Transferencia Gratuita** de los predios solicitados en comodato ubicados en la Población Dávila de nuestra comuna.

Lo anterior para la pronta ejecución de dicho proyecto.

Sin otro particular, se despide atentamente;

Transferencia
DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
LINEA ..... FECHA 27 JUL 2007
FOLIO 5535 ATENCION SR. .....
LETRA P.A.C. URGENTE
30-07-07

JUAN SAAVEDRA GORRIATEGUY
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA

JSG/BSA/TRG/cgc.
DISTRIBUCIÓN:
1.- Destinatario
2.- Alcaldía.
3.- SECPLAN (2)
5.- Of. de Partes.

DIRECCIÓN SERVIU
RECEPCIÓN
FECHA 26 JUL 2007
INGRESO 8277

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS
FECHA 31/07/07 Nº 5535
COMUNA P.A.C. Urgente
ATENCIÓN SR. Mito
Ofto.

SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
EQUIPO DE TASACIONES /
(362)
Nº Int. 362.-/

MEMORANDUM Nº 362 /

A : JEFE EQUIPO TECNICO DE TRANSFERENCIAS

DE : JEFE EQUIPO DE TASACIONES

ASUNTO : ENVIA INFORME TASACION TERRENOS QUE INDICA

FECHA : SANTIAGO, 31 OCT 2007

Conforme a lo solicitado mediante Memorándum N° 1790 de fecha 20.09.07, adjunto Informes de Tasación Nºs 362.1; 362.2 y 362.3; de fecha 29.10.07, correspondiente a tres terrenos emplazados en las poblaciones Lo Valledor Norte (2) y Dávila (1), comuna de Pedro Aguirre Cerda.-

Saluda atentamente a Ud.,

EQUIPO DE TASACIONES JEFE

MARIA CECILIA PEÑA MARTINEZ
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFE EQUIPO DE TASACIONES

Incl:- Informe (3)

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS
FECHA 02/11/07 Nº 7895
COMUNA
ATENCIÓN SR. Nico, Sra Julie
ofte

JCM.

c.c. – DEPTO. CONTABILIDAD
DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO
EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS
EQUIPO DE TASACIONES

Informe de Tasación Urbana

Nº 362.3

Objetivo : **TASACION COMERCIAL** Tasador : **José Carlos Mora Mora** Fecha Tasación : **29-10-2007**

ANTECEDENTES BASICOS

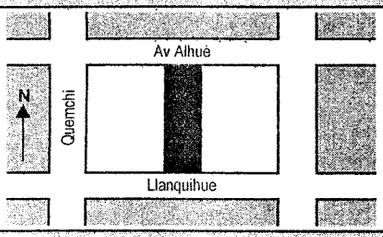

Solicitante : **JEFE EQUIPO TECNICO DE TRANSFERENCIAS** RUT : **Memo 1790/07**
Tipo Bien : **SITIO URBANO** Uso : **SERVICIOS**
Dirección : **Costado Sur Avenida Alhué** Nº : _____ **St A** Piso : _____
Población Dávila Comuna : **Pedro Aguirre Cerda** Región : **RM**
Rol S.I.I. : **En Trámite** Plano : **T - 1361** Año : **08.07** Coord. : **41.1 - A2**
Fuentes : Planos Propiedad / Loteo : **SI** Escritura Propiedad : **NO** Medidas a Huincha : **NO**
D.O.M. : **NO** S.I.I. : **NO** Otros : _____
Ocupante de la Propiedad : **DESHABITADA** **Objetivo: Transferencia gratuita - Destino: Equipamiento**

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD

El terreno se encuentra ubicado en el costado Sur de Avenida Alhué, tiene salida a dos calles, 100 m al Oriente de calle Quemchi.-

Diseño : _____ Calidad General : _____ Mantención : _____ Edificación : _____
Adecuación a Características Sector - Uso : _____ Edificación : _____ Edificaciones Sin Regularizar : _____ D.F.L. 2 : _____
Adecuación al Plan Regulador - Uso : _____ Edificación : _____ Factibles de Regularizar : _____ Copropiedad : _____

LOCALIZACION : CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO

Tipo Zona : URBANA Uso Predominante : **HABITACIONAL** Cambio Uso : **PROBABLE** Velocidad cambio : **NULA**
Edificación Agrupación : **INDIVIDUAL PAREADA** Altura : **MEDIA** **1** pisos Densidad : **MEDIA** Densificación : **IMPROBABLE**
Calidad Edificación : **REGULAR** Estado Conserv. : **REGULAR** Edad media : **40** años Calidad Ambiental : **BUENA**
Tendencia Desarrollo : **ESTACIONARIO** Densidad Población : **MEDIA** **ESTABLE** Nivel Socio-económico : **MEDIO-BAJO**
Distancias a : Comercio/Servicios : **450** m. Colegios : **500** m. Area Verde : **60** m. Movilización : **BUS** a **250** m.
Urbanización : COMPLETA Calzada : **HORMIGON** **C/SOLERA** Ancho (m.) : **8** Aceras : **HORMIGON** **S/BANDEJON**
Alcantarillado : **RED PUBLICA** Agua Potable : **RED PUBLICA** Electricidad : **RED PUBLICA** **MONOFASICA** **AEREA**
Vías principales : **AV CLOTARIO BLEST** a **250** m. y **AV ALHUE** a **1** m.
Accesibilidad : **REGULAR** Tipo Vía Acceso : **CALLE** Categoría : **SECUNDARIA** Distancia Esquina : **80** m.
Observaciones :

CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA

Topografía : **PLANO** Relación Frente/fondo : **1/ 4,0** Relación Terreno/Edificación : _____ Antejardín : _____ m.
Normativa Uso Suelo : _____ % Constr. : _____ % Ocup. suelo : _____ Agrupación : _____ Altura : _____ pisos
Observaciones : Terreno de forma alargada, eriazo y sin cierros.-

SUPERFICIES Y VALORACION	Frente	Fondo	Forma	Superficie	Un.	UF/m2	$ / m2	Total en $
TERRENO			IRREGULAR	1.310,37	m2	1,80	34.881	$ 45.710.000

EDIFICACION Y OO.CC.	Clase	Calid.	C.Esp.	Pisos	Año	Termin.	Instal.	Depr.	Estado					
1														$
2														$
3														$
4														$
5														$
Obras Complementarias	Ninguna													$

	EDIFICACION Y OO.CC. =	$
Valor de la UF = $ 19.378,28 — VALOR DE TASACION =	2.359 UF	$ 45.710.000

OBSERVACIONES DEL TASADOR **Aceptabilidad de las edificaciones : TOTAL**

1) La presente Tasación anula y reemplaza a todo valor informado anteriormente con respecto a este terreno.- 2) Deslindes: N: 18,72 m, con Avenida Alhué; S: 18,76 m, con calle Llanquihue, franja por medio; E: 70,00 m, con terrenos destinados a Consultorio de Salud y Comisaría de Carabineros de Chile respectivamente; O; Con terreno Población.-

45.710.000 : 34.496 UTM = 1,325 UTM
enero 2008

NO VA TOMA MAZ

José Carlos Mora Mora
FIRMA DEL TASADOR

Insertar foto exterior o más representativa del bien

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante; y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.

31 OCT 2007

CAMPO DE TASACIONES JEFE

Nombre y Firma Supervisor Fecha Revisión

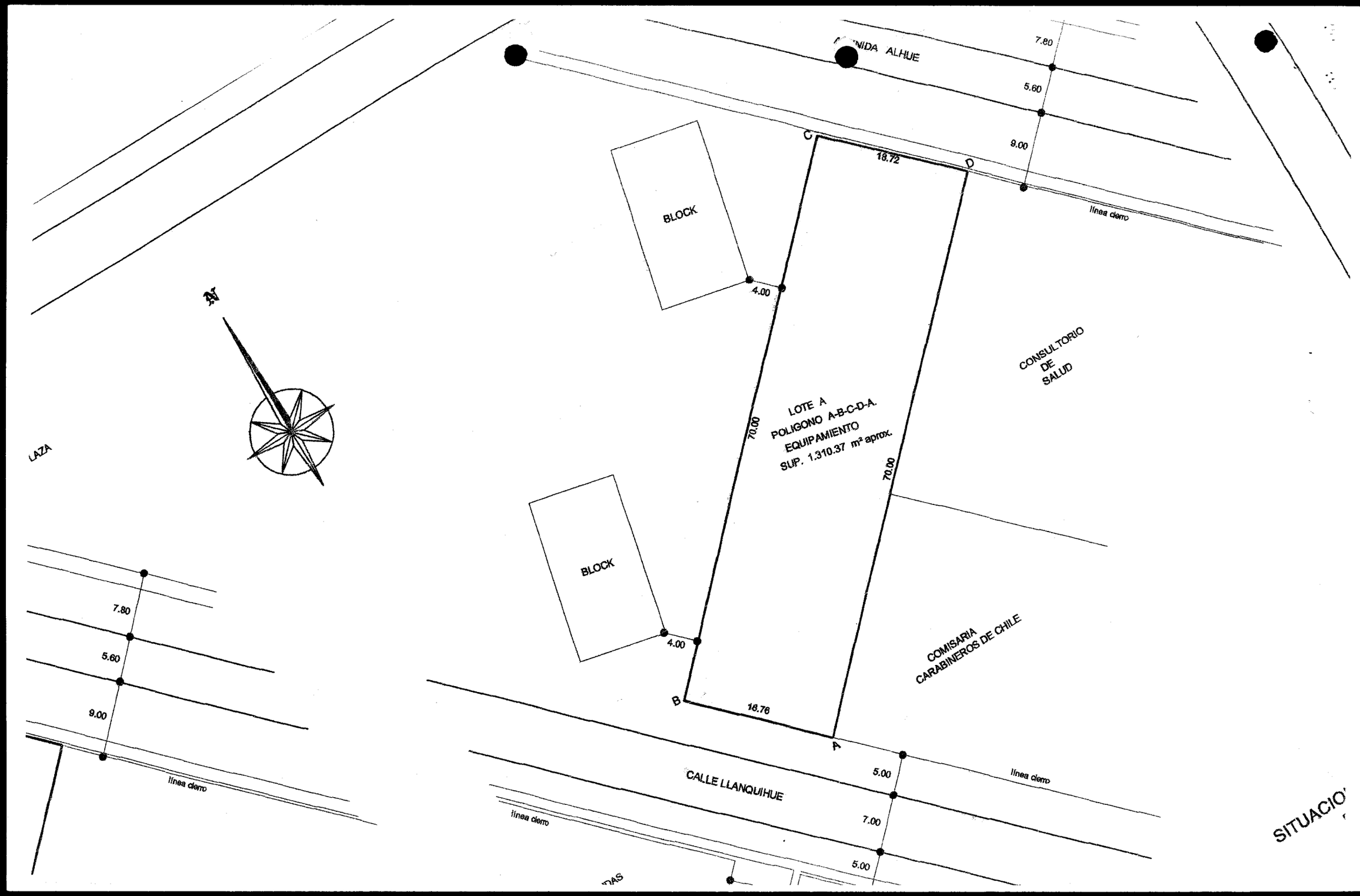
AVENIDA ALHUE
7.80
5.60
9.00
C
18.72
D
línea cierro
BLOCK
4.00
CONSULTORIO
DE
SALUD
LOTE A
POLIGONO A-B-C-D-A.
EQUIPAMIENTO
SUP. 1.310.37 m² aprox.
70.00
70.00
BLOCK
4.00
COMISARIA
CARABINEROS DE CHILE
B
18.76
A
5.00
línea cierro
CALLE LLANQUIHUE
7.00
5.00
línea cierro
7.80
5.60
9.00
línea cierro
LAZA
SITUACIO

Fecha de Emisión: 25 de Marzo de 2009

CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2009

Comuna	: PEDRO AGUIRRE CERDA
Número de Rol	: 06081-00063
Dirección o Nombre de la Propiedad	: ALHUE LT. A QUENCHI-CLUB HIPICO
Destino de la Propiedad	: SITIO ERIAZO

AVALUO TOTAL	**: $**	**24.891.560**
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	: $	24.891.560
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	: $	0
AÑO TERMINO DE EXENCION	:	INDEFINIDO

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a www.sii.cl

Por Orden del Director

Ernesto Terán Moreno
Subdirector de Avaluaciones
Servicio de Impuestos Internos

FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE CERTIFICADO

NOMBRE :
RUT :
FECHA : 25 de Marzo de 2009

SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA
EQUIPO TÉC. DE TRANSFERENCIAS
Of. Int. N° 2128
Ingr. N° 5535

5656 Dpto FG

1427

ORD. N° 7094

ANT.: Ord. N°40/789 del 25.07.07

MAT.: **Comuna : PEDRO AGUIRRE CERDA**
Transferencia gratuita de terreno

Santiago, 14 NOV 2007

A : SRA. SUBDIRECTORA JURÍDICA

DE : SRA. JEFE DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA

Remito a Ud. los antecedentes que se indican, con la finalidad de preparar la Resolución de transferencia gratuita a la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, del terreno descrito en el recuadro adjunto, ubicado en la población Dávila de esta comuna. En este terreno se implementará un proyecto de reposición del Consultorio Dr. Amador Neghme, cuyo compromiso de financiamiento es descrito en el Ord. N° 1551 del 22.08.06 del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

Se hace presente, que dicho predio estaba conformado originalmente por dos lotes de aproximadamente 728,00 m2 y 748,80 m2, los que fueron fusionados en el plano T-1361, juego de realizar un levantamiento en terreno dando como resultado la superficie indicada en el cuadro adjunto.

La Seremi de Vivienda y Urbanismo otorgó la autorización para la transferencia a título gratuito de ambos terrenos mediante oficio Ord. Nº 2353 del 03.07.07, por lo tanto, se estima que esta autorización es válida para el predio resultante no siendo necesario solicitar nuevamente autorización.

Comuna	Población	Destino	Sup. (m2)	Plano	Tasación
Pedro Aguirre Cerda	**Dávila**	**Equipamiento**	**1.310,37 m2**	**T-1361**	**UF 2.359**

Antecedentes:

- Ord. Nº 40/789 (25.07.07) _ I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
- Ord. Nº 3245 (18.07.07) _ Dirección Serviu Metropolitano
- Ord. Nº 2353 (03.07.07) _ Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Ord. Nº 483 (13.07.07) _ Dirección Serviu Metropolitano
- Ord. Nº 40/441 (07.05.07) _ I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
- Ord. Nº 1588 (05.04.07) _ Dirección Serviu Metropolitano
- Ord. Nº 40/269 (16.03.07) _ I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
- Ord. Nº 40/881 (17.08.06) _ I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
- Proyecto a implementar
- Ord. N° 542 (21.06.07) _ Equipo Registro y Monitoreo
- Memorándum N° 338 (12.09.07) _ Equipo Técnico de Terrenos
- Memorándum N° 362 (31.10.07) _ Equipo Tasaciones
- Plano T-1361(dos copias originales) / de Loteo, parcial (modificado)

Fs 8138 nº 16702 1946 } Dpto

Trasladado cartel 300A 1956 } sin mapa

Saluda atentamente a Ud.

VIOLETA RIFFO SALGADO
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFE DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA

incl. lo indicado

NLP / OMB

DISTRIBUCIÓN:
DESTINATARIA _ DEPTO. CONTABILIDAD _ DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA _ EQ. TÉC. DE TRANSFERENCIAS _ EQ. REGISTRO Y MONITOREO

UTM - UTA - IPC 2009

Día 20 de cada mes

UTILICE

En la siguiente tabla se presenta para los meses del 2009, los respectivos valores de la UTM y la UTA, expresados en pesos (en la primera y segunda columna, respectivamente). En las columnas restantes se presenta el IPC de cada mes de dicho año y la variación porcentual mensual, acumulada a la fecha y anual.

2009	UTM (1)	UTA (2)	Indice de Precios al Consumidor (IPC)	Variación Porcentual		
			Valor en puntos	Mensual (3)	Acumulado 2009 (4)	Ultimos 12 meses (5)
Enero	37.614	451.368	99,24	-0,8	-0,8	6,3
Febrero	37.163	445.956	98,88	-0,4	-1,1	5,5
Marzo	36.866	442.392				
Abril	36.719	440.628				
Mayo						
Junio						
Julio						
Agosto						
Septiembre						
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						

(1) UTM = Unidad Tributaria Mensual
(2) UTA = Unidad Tributaria Anual (UTM x 12)
(3) Variación mensual : Corresponde a la publicada oficialmente por el INE en cada mes.
(4) Variación acumulada 2009: Corresponde a la acumulada a la fecha respecto del mes de Diciembre del año anterior.
(5) Variación Ultimos 12 meses: Corresponde a la variación de los últimos doce meses.

Pol Dario Jedes III 300-A
Notas transferencias Cartel ~~456~~
456C
Plano 937
Año 1956
Marzo-Abril
Sector
474-56
DAVILA AMPLIACION (Deptos)
CARTEL 478

COMPRA VENTA.-

PASTOR VALDIVIESO V.

a

CAJA DE LA HABITACION.-

COPIA.

& & & & & & & & & & & &

Fojas

ocho mil ciento treinta y ocho, número dieciseis mil doscientos ocho del Registro de Propiedades de mil novecientos cuarenta y seis, se encuentra la siguiente inscripción: COMPRA VENTA.- Pastor Valdivieso V. a Caja de la Habitación.- Anotada en el Repertorio con el número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres.- Santiago, Noviembre veinticinco de mil novecientos cuarenta y seis.- La Caja de la Habitación, es dueña de parte de la propiedad denominada Chacra Las Filas, ubicada en el Plano de Maipo de este departamento y que deslinda: al Norte, en un mil ciento veinticinco metros cuarenta centímetros con propiedad que fué de don Silvestre Ochagavía hoy varios propietarios y con resto de la propiedad del vendedor; Sur, en mil ciento cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros con propiedad que fué de don Eduardo Muñoz Valledor, hoy varios propietarios y resto de la propiedad del vendedor; Oriente, en una línea quebrada que tiene las siguientes medidas: doscientos treinta y siete metros y setenta centímetros con camino de Ochagavía deslinde A. y B. del plano; ciento cuarenta y ocho metros y quince centímetros con el vendedor, deslinde B. y C. del plano; doscientos cuatro metros y diez centímetros con el vendedor, deslinde C. y D. del plano; ciento cuarenta y ocho metros y quince centímetros con el vendedor.

// deslinde D. y E. del plano; y ciento setenta y nueve metros cuarenta centímetros con camino de Conagavía, deslinde E. y F. del plano; y Poniente, en seiscientos cuarenta y dos metros y ochenta centímetros con el predio que fué de la sucesión de don Joaquín Valledor, hoy otros propietarios.- La adquirió por compra a don Pastor Valdivieso Cifuentes, de este domicilio, según dos escrituras de diecinueve del actual, ambas ante el Notario de esta ciudad don Luciano Hiriart, siendo una de declaración, por el precio de ($ 8.151.876) ocho millones ciento cincuenta y un mil ochocientos setenta y seis pesos al contado, pagado.- El título anterior está a fs.1999 Nº 3350 de 1953.- Requirente: señor W. Le Fort.- A. Bianchi P. De varias notas del márgen, se copian las siguientes: A requerimiento de la Corporación de la Vivienda, se deja constancia que según el inciso segundo del artículo segundo transitorio del decreto Nº 285 de fecha 25 de Julio último, debe entenderse la propiedad del centro, inscrita a nombre de dicha Corporación.- Santiago, Octubre 27 de 1953.- A. Bianchi P.- Transferida parte a fs.7914 Nº 15672 de 1947.- A. Bianchi P.- CONFORME.- Santiago, Marzo 1º de 1956.-

Dr. $ 167.-

respecto del sitio 359

CERTIFICO: Que la inscripción a que se refiere la copia precedente se encontraba vigente hoy en parte, según consta de las notas que existe al margen de ella.

Santiago, 10 de Marzo de 1956

DOY FE:

ELISMENTEWICZ FIGUEROA ESTEBAN
Conservador de Bienes Raíces
San Miguel

Certifico: Que la copia que precede es fiel a su original de CARTEL Nº 300-A de 1976
San Miguel, 25 MAR. 2008

Hoy, en el Registro de San Miguel, a fs. 335 Nº 487 de 1956 Drs.

Anotada en cuenta en la inscripción hecha